



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2013-MPT**

Pampas, 06 de mayo de 2013

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012, Informe N° 216-2013-GPP-MPT, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 091-2013GAF-MPT, del Gerente de Administración y Finanzas, sobre reintegro de transferencia económica a los Centros Poblados del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia....radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su Jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012, el Pleno acordó por unanimidad encargar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que prevea en el PIA 2013, el importe de S/.1,500.00 Nuevos Soles mensuales, para otorgar transferencia económica a cada uno de los centros poblados del distrito de Pampas;

Que, mediante Informe N° 216-2013-GPP-MPT, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que si, existe disponibilidad presupuestal para el reintegro de los centros poblados;

Que, a través del Informe N° 091-2013GAF-MPT, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión del documento respectivo para la transferencia económica a los centros poblados de Tucuma, Mantacra y Casay, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación unánime del Pleno de Concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA** económica de S/.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, a partir del mes de enero de 2013, a los Centros Poblados de: Santiago de Tucuma, Mantacra y Casay, comprensión del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, que se encuentren adecuadas según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO** toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los Alcaldes de los Centros Poblados mencionados en el artículo 1°, adecuadas conforme a Ley.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE